

la Reyna Gobernadora guardar (y el Alcaide y Tenientes) hacer guardar, el Estatuto Real, y las leyes del Reyno, obedecer al Gobierno, y haberlo bien y firm. <sup>te</sup>  
en el exercicio del humilde cargo q<sup>e</sup> se os confia, mirando en todo por el proveenim.  
nal del pueblo. A lo q<sup>e</sup> contestaron di.  
choy el uno por uno firmado tambien  
su mano en las S<sup>tas</sup>. Evangelicas, S. juan,  
se les confinio la provision a los empleos de  
Alcaide, Tenientes, y Regidores, dandoles  
en seguida el asiento en el lugar q<sup>e</sup> sus be.  
nificas <sup>te</sup> les corresponden; y en este acto por el  
S<sup>or</sup>. J<sup>ov</sup>. <sup>te</sup> y el S. de Ayuntamiento. <sup>te</sup> saliente  
despues de haber hecho al entrante una ma.  
nifestacion franca de su conducta y mar.  
cha obrada como autoridad municipal  
con la qual habian conseguido conservar el  
orden y tranquilidad p<sup>ub</sup>. y la obediencia  
al legitimo Gobierno de S. M. la Reyna,  
se suplico a los S. de Ayuntamiento. <sup>te</sup> que  
ban <sup>te</sup> provisiones a los libros una cer.  
tificacion de esta verdad p<sup>or</sup> los efectos  
q<sup>e</sup> pudiera combenir, a lo q<sup>e</sup> se accedio  
por el S<sup>or</sup>. J<sup>ov</sup>. <sup>te</sup> y demas el.  
con lo q<sup>e</sup> se concluyo este acto en